

28996

11 SEP 2008

Quito, 18 de Agosto de 2008

ESCANEAR

Exp. No. 158072

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Ciudad

Jose m

De mis consideraciones:

VALOR NOMINAL \$ 1,00

C.C.O. OK.

12h

Dando contestación al atento oficio enviado por Usted; y amparado en lo que dispone el Art. 21 de La ley de Compañías, me permito indicar que el socio señor Ing. Gustavo Brianza Reino y su cónyuge Sra. Ilma Estela Porto Zusperreguy, ambos de nacionalidad Uruguaya, cedieron todas sus participaciones que tenían en la compañía RESTUMBACO CIA. LTDA., a los siguientes cesionarios: Ing. Branko Joel Rosenfeld Schulhof, de nacionalidad Uruguaya, Sr. Michael Franco Degetau Hof, de nacionalidad Alemana, Arq. Diana Lucia Rosenfeld Seeger, de nacionalidad Alemana, Arq. Juan Elías Erazo Solines, Ing. Nelson Vicente Vallejo Carrillo y el Sr. Diego Francisco Gómez de la Torre, de nacionalidad Ecuatoriana respectivamente; según consta en la escritura pública de fecha 25 de octubre del año 2007, otorgada ante la Notaría Dra. Mariela Pozo Acosta, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, 29 de Diciembre del 2007, donde constan los porcentajes de cada uno de los socios mencionados.

Toda vez que se encuentra inscrito en el libro de participaciones, solicito a quien corresponda el ingreso en el Registro de Sociedades; a fin de que se tome nota de este particular y surtan los efectos legales correspondientes; y, solicito se dignen proporcionarme la actual nómina de socios.

Por la atención favorable que se dignen dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Ing. Nelson Vicente Vallejo C. ✓

REPRESENTANTE LEGAL ✓

GERENTE ✓

OK.

CESIÓN DE PARTICIPACIONES INGRESADA

SE OTORGA NÓMINA ACTUALIZADA

08-08-09 m.

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

ESCRITURA No.:

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA

ING. GUSTAVO EDUARDO BRIANZA REINOSO Y SRA.

A FAVOR DE

SR. BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF Y OTROS

C: 1.000,00 USD

W.P.

COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES VEINTICINCO DE OCTUBRE del año dos mil siete, ante mí la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen por una parte los señores cónyuges **DON GUSTAVO EDUARDO BRIANZA REINOSO** y señora **DOÑA ILMA ESTELA PORTO ZUSPERREGUY**, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, haciendo constar su expreso y mutuo consentimiento para la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones, y además debidamente autorizados por la Junta General de socios de la Compañía **RESTUMBACO Cia. Ltda**, conforme consta de los documentos adjuntos; y por otra parte el señor **BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF**, señor **MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF**, señora **DIANA LUCIA ROSENFELD SEEGER**, señor Arquitecto **JUAN ELÍAS ERAZO SOLINES**, señor Ingeniero **NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO**, de estado civil casados, con excepción de Diana Lucia Rosenfeld Seeger, que es de estado civil soltera, cada uno por sus propios y personales derechos y el señor **DIEGO FRANCISCO ITURRALDE GÓMEZ DE LA TORRE**, por sus propios derechos, haciendo uso de las capitulaciones matrimoniales, según consta del documento que se

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

agrega a la presente.- Los comparecientes son de nacionalidad uruguaya el señor Ingeniero **GUSTAVO EDUARDO BRIANZA REINOSO**, señora **ILMA ESTELA PORTO ZUSPERREGUY**, **BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF**; de nacionalidad alemana el señor **MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF** y señora **DIANA LUCIA ROSENFELD SEEGER**; y de nacionalidad ecuatoriana los restantes, mayores de edad, vecinos de este lugar y hábiles, a quienes conozco de que doy fe, y dicen:- que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es éste:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen por sus propios derechos a la celebración de la presente escritura publica por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señores: Gustavo Eduardo Brianza Reinoso y señora Ilma Estela Porto Zusperreguy, y por otra parte, en calidad de cesionarios los señores: Branko Joel Rosenfeld Schulhof, Michael Franco Degetau Hof, Diana Lucia Rosenfeld Seeger, Juan Elías Erazo Solines, Ing. Nelson Vicente Vallejo Carrillo y señor Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre quien comparece haciendo uso de las capitulaciones matrimoniales según consta del documento que en copia se adjunta a la presente escritura. Los comparecientes cedentes son casados, de nacionalidad uruguaya y los cesionarios son todos casados con excepción de Diana Lucia Rosenfeld Seeger, que es soltera, de nacionalidad uruguaya el primero, alemana el segundo y tercero y los dos últimos ecuatorianos; domiciliados en esta ciudad, Distrito Metropolitano de Quito, casados, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).-** La compañía **RESTUMBACO Cia. Ltda.** Se constituyo mediante escritura pública otorgada el veintitrés de Mayo del año dos mil siete, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el doce de Junio del año dos mil siete; que a la presente fecha cuenta con un capital de cinco mil dólares (USD 5.000,00). **b) -** Los cedentes de acuerdo a los Estatutos de la constitución de la Compañía, en su Artículo cinco, punto cuatro, manifiesta que ellos tienen pagado el cincuenta por ciento de participaciones, y el otro cincuenta por ciento no pagado, será cancelado en el plazo de

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

un año contados desde la inscripción en el Registro Mercantil. c).- Los cedentes son propietarios de **MIL PARTICIPACIONES**, nominales de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. d) La Junta General Universal de Socios de la compañía **RESTUMBACO CIA. LTDA.**, celebrada el día treinta y uno de Agosto del año dos mil siete, en la que resolvió por unanimidad, autorizar al socio señor ingeniero Gustavo Eduardo Brianza Reinoso, para que ceda y transfiera la totalidad de participaciones que posee en dicha sociedad de acuerdo al detalle que se establece en la cláusula siguiente. e) La Junta Universal de Socios, acepta y aprueba el ingreso de nuevos socios conforme a los Estatutos y lo estipulado en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, ingresan los señores: Michael Franco Degetau Hof, Arq. Juan Elías Erazo Solines, Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre. y señora Diana Lucia Rosenfeld Seeger, quienes se sujetan a cumplir los estatutos de la compañía **RESTUMBACO Cía. Ltda.-**

CLAUSULA.- TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos los cónyuges señores: Gustavo Eduardo Brianza Reinoso y señora Ilma Estela Porto Zusperreguy, ceden en venta real y efectiva las participaciones que poseen en la compañía **RESTUMBACO Cía. Ltda.**, en el siguiente orden que a continuación se detalla: Ing. JOEL BRANKO ROSENFELD SCHULHOF trescientas (300) participaciones, señor Michael Franco Degetau Hof,

doscientas (200) participaciones; Arq. Juan Elías Erazo Solines, ciento cincuenta (150), participaciones, Ing. Nelson Vicente Vallejo Carrillo, ciento cincuenta (150) participaciones, Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre, cien (100) participaciones y Diana Lucia Rosenfeld Seeger, cien (100) participaciones, aclarando que el valor nominal de cada participación es de un dólar de los Estado Unidos de América; cesión que lo hacen con todos sus derechos y obligaciones inherentes a las mismas, además los socios aceptaron su traspaso y aceptación en las condiciones establecidas.-

CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- a) De acuerdo a los Estatutos de la constitución de la Compañía, en su Artículo cinco, punto cuatro, manifiesta que los cedentes tienen pagado el cincuenta por ciento, y el otro cincuenta por ciento no pagado, será cancelado en el plazo de un año contados desde la inscripción en el

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Registro Mercantil; en consecuencia los cesionarios se subrogan el saldo adeudado en forma proporcional de acuerdo al detalle siguiente. b) La presente cesión de participaciones se la realiza por su valor nominal, de un dólar de los Estados Unidos de América por cada una, que lo pagan en forma proporcional cada socio cesionario, en el siguiente orden: JOEL BRANKO ROSENFELD SCHULHOF, por trescientas (300) participaciones, paga ciento cincuenta dólares, Michael Franco Degetau Hof, por doscientas (200) participaciones; paga cien dólares, Arq. Juan Elías Erazo Solines, ciento cincuenta (150), participaciones, paga setenta y cinco dólares, Ing. Nelson Vicente Vallejo Carrillo, por ciento cincuenta (150) participaciones, paga setenta y cinco dólares, Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre, por cien (100) participaciones, paga cincuenta dólares y Diana Lucia Rosenfeld Seeger, por cien (100) participaciones, paga cincuenta dólares; aclarando que el valor nominal de cada participación es de un dólar de los Estado Unidos de América, los cedentes aceptan el pago del CINCUENTA POR CIENTO del capital social; y los cesionarios se subrogan y aceptan el pago del otro cincuenta por ciento de acuerdo al estatuto de la constitución de la Compañía Restumbaco Cía. Ltda. precio que los cedentes han recibido a su entera satisfacción y sin reclamo alguno posterior con lo que en lo futuro el número de participaciones será conforme al cuadro de integración de capital de la compañía, quedando de la siguiente forma:

SOCIO	No. DE PARTIPACIONES
ROSENFELD SCHULHOF BRANCO ✓	1.800 ✓
VALLEJO CARRILLO NELSON VICENTE ✓	900 ✓
JUAN ELIAS ERAZO SOLINES ✓	150 ✓
MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF ✓	1.775 ✓
DIANA LUCIA ROSENFELD SEEGER ✓	100 ✓
ROSENFELD VANISTERDAEL SANDRA ✓	175 ✓
DIEGO FRANCISCO ITURRALDE GOMEZ DE LA TORRE ✓	100 ✓
SUMAN TOTAL	5.000

RESTUMBACO CIA. LTDA.

Dirección:

Av. Interoceánica 1100 y Pasaje Martínez

Telf.: 2374-117 / 2448-328 / 2252-353

Quito - Ecuador

R.U.C. N°. 1792093236001

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE RESTUMBACO CIA LTDA CELEBRADA EL DIA VIERNES 31 DE AGOSTO DEL 2007.

En la ciudad de Quito, el día de hoy viernes treinta y uno de agosto del año 2007, se reúnen en las oficinas de la compañía RESTUMBACO CIA LTDA., ubicadas en el Edificio Los Nevados No. 10-74 de la Av. González Suárez, las siguientes personas:

SOCIO	No. DE PARTICIPACIONES
ROSENFELD SCHULHOF BRANKO	1500
VALLEJO CARRILLO NELSON VICENTE	750
BRIANZA REINOSO GUSTAVO	1000
ROSENFELD VANISTERDAEL SANDRA	175
DEGETAU HOF MICHAEL FRANCO	1575
TOTAL	5000

Cada participación tiene un valor nominal de un dólar, y todas se encuentran pagadas el 50% del capital, el otro 50% será pagado en el plazo de un año.

En esta forma, se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital social.

El Presidente de la Compañía Ing. Gustavo Brianza Reinoso, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Socios, de acuerdo con lo contemplado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

CESION DE PARTICIPACIONES

Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar sobre el asunto indicado por el Presidente de la Compañía, Sr. Ing. Branko Rosenfeld, razón por la cual instala la sesión y, a las 17H10 declara formalmente constituida la Junta General Universal de Socios. Actúa como Secretario el suscrito Gerente Ing. Vicente Vallejo Carrillo.

Procediendo a conocer el primero y único punto del orden del día, el Ing. Gustavo Brianza Reinoso manifiesta el deseo de ceder todas sus participaciones, por lo cual el resto de socios luego de intercambiar opiniones resuelven adquirir las participaciones del Ing. Gustavo Brianza.

En tal virtud, por unanimidad la Junta Universal de Socios autoriza al socio Gustavo Brianza Reinoso, ceda la totalidad de participaciones que tiene dentro de la compañía RESTUMBACO CIA LTDA.; así mismo la Junta resuelve y autoriza el ingreso y la participación de nuevos socios de acuerdo al siguiente detalle:

El Ing. Branko Rosenfeld trescientas (300) participaciones, el Sr. Michael Degetau doscientas (200) participaciones, el Arquitecto Juan Erazo ciento cincuenta (150) participaciones, el Ing. Vicente Vallejo ciento cincuenta (150) participaciones, la Arq. Diana Rosenfeld cien (100) participaciones y el Sr. Diego Iturralde cien (100) participaciones.

Se aclara que todos los socios presentes están de acuerdo en la participación de nuevos socios, por cuanto uno de ellos no está interesado en la adquisición de estas participaciones.

Certifico que la copia xerox que antecede, es fiel copia del original la cual reposa en el libro de actas de la compañía RESTUMBACO CIA LTDA.

RESTUMBACO CIA. LTDA.

Dirección:

Av. Interoceánica 1100 y Pasaje Martínez

Telf.: 2374-117 / 2448-328 / 2252-353

Quito, Ecuador

R.U.C. N°. 1792093236001

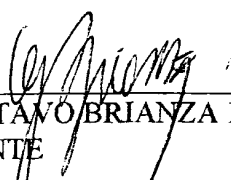
En consecuencia, el cedente transfiere a favor de los cesionarios, sin reserva alguna todos los derechos y obligaciones que tiene sobre las mil (1000) participaciones de la Compañía y se acepta como nuevos socios al Arquitecto Juan Erazo, Arquitecta Diana Rosenfeld y al Señor Diego Iturralde, autorizándose a la Gerencia legalice este trámite.

El Ing. Gustavo Brianza pone en conocimiento de los asistentes su renuncia voluntaria, la cual es aceptada por los socios.

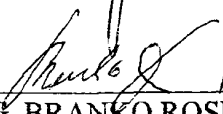
El Ing. Vicente Vallejo propone se nombre de Presidente al Sr. Michael Degetau lo cual es aceptado por unanimidad.

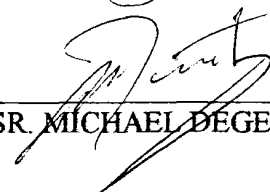
No habiendo otro asunto constante en el orden del día, el Presidente encarga al Secretario para que redacte el acta y se concede un receso para este fin.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, el Secretario da lectura al Acta, la misma que puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos. El Presidente levanta la sesión a las 19H45.


ING. GUSTAVO BRIANZA R.
PRESIDENTE

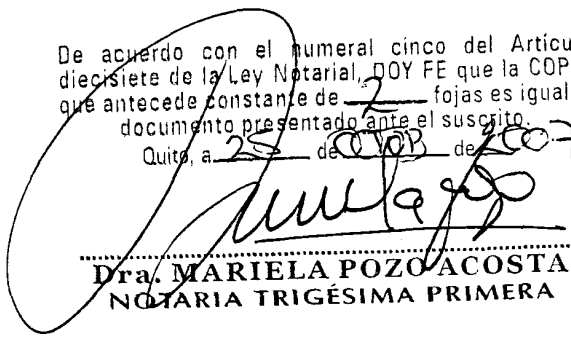

ING. VICENTE VALLEJO C.
GERENTE-SECRETARIO


ING. BRANKO ROSENFELD.


SR. MICHAEL DEGETAU HOF

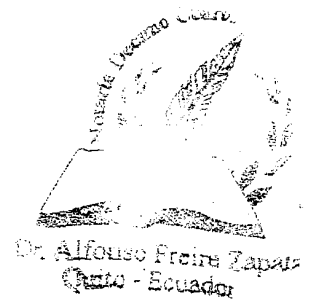

SRA. SANDRA ROSENFELD V.

De acuerdo con el numeral cinco del Artículo diecisiete de la Ley Notarial, DOY FE que la COPIA que antecede constante de 2 fojas es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito, a 25 de NOV de 2007.


Dra. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA

Certifico que la copia xerox que antecede, es fiel copia del original la cual reposa en el libro de actas de la compañía RESTUMBACO CIA LTDA.

EXTRACTO



1.- ACTO O CONTRATO

CAPITULACIONES MATRIMONIALES.

2.- FECHA

OTORGAMIENTO: 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.

3. OTORGANTES

: CEDULA	APPELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
 C.C. 170956620-3	ROSENFELD VANISTERDUEL SANDRA AGNES.	
C.C. 170645742-9	ITURRALDE GOMEZ DE LA TORRE DIEGO F.	

4.- OBJETO:

5.- CUANTÍA:

INDETERMINADA

6.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

2/11

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

2

3 CAPITULACIONES MATRIMONIALES

4

5 CELEBRADO ENTRE: SEÑORA SANDRA AGNES ROSENFELD
6 VANISTERDAEL Y SEÑOR DIEGO FRANCISCO
7 ITURRALDE GÓMEZ DE LA TORRE.

8

9 CUANTÍA: INDETERMINADA

10

11 Di: 3 copias

12

13 JLT.

14

15 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de
16 la República del Ecuador, hoy día jueves cuatro (04) de
17 Septiembre del año dos mil tres (2003), ante mi DOCTOR
18 ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN
19 QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura
20 pública por una parte, la señora Sandra Agnes Rosenfeld
21 Vanisterdael; y, por otra parte, el señor Diego Francisco
22 Iturralde Gómez de la Torre, casados, ambos por sus propios
23 y personales derechos, libre y voluntariamente, (siendo
24 mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad
25 de Quito y plenamente capaces para contratar y obligarse, a
26 quienes de conocerles doy fe; y, me piden que eleve a
27 escritura pública el contenido de la presente minuta que
28 dice: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar en su Registro de

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



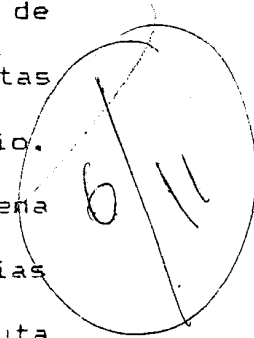
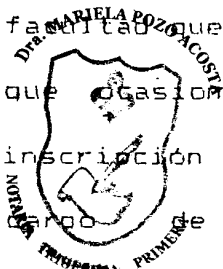
AA-0004413

RPO

3/11

estipulaciones. las mismas que surtirán efecto desde la
inscripción de esta escritura en el Registro de la
Propiedad. para un futuro próximo.- Uno.- Los bienes
pertencientes a cada uno de los futuros cónyuges. según la
enumeración puntualizada en la Cláusula Segunda.
permanecerán en el patrimonio separado de cada uno de los
cónyuges. esto es sin que ingresen a la sociedad conyugal.
cualquiera que sea su naturaleza. se trate de bienes raíces
o bienes muebles. y de conformidad al detalle de bienes
muebles e inmuebles que constan anteriormente. La señora
Sandra Agnes Rosenfeld Vanisterdael por consiguiente
administrará y dispondrá de sus bienes propios con entera
independencia de su marido: y. el señor Diego Francisco
Iturralde Gómez de la Torre ejercerá sobre sus bienes
propios el mismo derecho que su mujer.- Dos.- Los frutos de
los bienes propios de cada uno de los cónyuges tampoco
entrarán a componer el haber de la sociedad conyugal. sino
que incrementarán el patrimonio separado de cada cónyuge.
sean estos frutos naturales o civiles.- Cada uno de los
cónyuges tendrá. pues el dominio exclusivo y pleno. de sus
bienes. de los frutos que estos produzcan y de los bienes
de toda clase que cada uno adquiriera durante el matrimonio.
ya sea como resultado de su administración. ya sea que
provenga de salarios o emolumentos de cualquier género. de
empleos y oficios devengados durante el matrimonio.- Tres.-
Por lo dicho no entrarán a formar parte de la sociedad
conyugal el dinero. las cosas fungibles. y especies muebles
que cualquiera de los cónyuges adquiriera con su trabajo. y

1 de modo general los bienes adquiridos a título oneroso.
2 bienes todos que entraran al patrimonio del cónyuge que los
3 haya adquirido.- Cuatro.- En cuanto a los bienes adquiridos
4 a cualquier título gratuito, regirá lo dispuesto en el
5 Artículo ciento sesenta y cuatro del Código Civil
6 perteneciendo igualmente en forma exclusiva los frutos de
7 estos bienes así adquiridos al cónyuge donatario o
8 asignatario.- Cinco.- No obstante lo estipulado en la
9 Cláusula tercera, convienen los comparecientes en que
10 durante el matrimonio, podrán adquirir en común bienes para
11 la sociedad conyugal, sean estos bienes raíces, muebles,
12 mediante el aporte en dinero que tengan a bien hacer si
13 fueran bienes inmuebles, se hará la correspondiente
14 escritura de adquisición con expresa referencia a esta
15 facultad que se reservan.- CUARTA.- GASTOS.- Los gastos
16 que ocasione el otorgamiento de esta escritura y su
17 inscripción en los Registros correspondientes, serán de
18 cargo de ambos comparecientes.- QUINTA.- Los
19 comparecientes, aceptan el total contenido de las cláusulas
20 que anteceden y se remiten a las disposiciones de la Ley de
21 la materia, en todo cuanto no estuviere previsto en estas
22 capitulaciones.- CONCLUSIÓN.- Sirvase usted señor Notario,
23 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
24 eficacia de esta clase de contrato, otorgando tres copias
25 certificadas y una simple del mismo.-" Hasta aquí la minuta
26 que se encuentra firmada por el señor Doctor JAVIER
27 PALLARES, con matrícula profesional mil doscientos sesenta
28 y ocho del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda





Dr. Alfonso Freyre Zapata
Quito - Ecuador

NOTARIA DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO

elevada a Escritura Pública con todo su valor legal. En

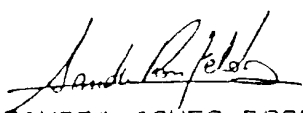
2 este acto se cumplieron con los mandatos ^{Alfonso Freyre Zapata} ~~Dr. Freyre Zapata~~
3 legales del caso: y. leída que les fue a los comparecientes
4 íntegramente por mí el Notario. estos se afirman y
5 ratifican en su total contenido. y para constancia firman
6 conmigo en unidad de acto. de todo lo cual doy fe.-

7

8

9

10

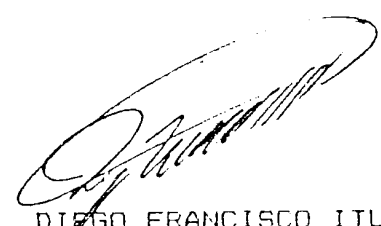
11  SRA. SANDRA AGNES ROSENFEID VANISTERDAEL.

12 C.C. 170956690-3

13

14

15

16  SR. DIEGO FRANCISCO ITURRALDE GÓMEZ DE LA TORRE.

17 C.C. 170648742-9

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

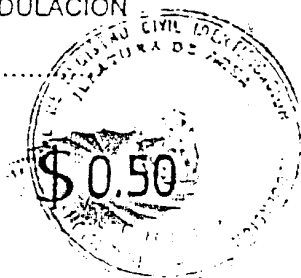


REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PARROQUIAL DE: CHECA

Nº 171919 PARTIDA DE MATRIMONIO



CERTIFICO: Que en el Tomo 1, Pág. 20, Acta 20, del Registro de Matrimonios de CHECA correspondiente al año 1.991 consta la inscripción de DIEGO FRANCISCO ITURRALDE GOMEZ DE LA TORRE de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE N°. ced. 170645742-9 domicilio en QUITO de estado civil anterior SOLTERO hijo de MIGUEL ITURRALDE y de JOSEFINA GOMEZ DE LA TORRE con SANDRA AGUER ROSENFELD VANISTERDAEL de nacionalidad ECCUATORIANA de profesión ESTUDIANTE N°. ced. 170956690-3 domicilio en QUITO de estado civil anterior SOLTERA hija de BRAIKO JOEL ROSENFELD y de ANDREA VANISTERDAEL celebrado en CHECA Cantón QUITO Provincia de PICHINCHA el CATORCE de DICIEMBRE de 1.991

OBSERVACIONES:

Checa, a 16 de Enero del 2003

JEFE DE REGISTRO CIVIL DE CHECA

[Firma]
Jefe de Area de Reg. Civil

Se fiel Compulsa de la copia certificada que en 11 fojas útiles, me presentada y devuelta al interesado Quito, 4 de Agosto de 2003

[Firma]
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
Notario Décimo Cuarto

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CECILIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170645742-8
ITURRALDE GOMEZ DE LA TORRE DIEGO FRANCISCO
27 FEBRERO 1964
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO 07 5 383 0553
PICHINCHA/QUITO ACT 64
GONZALEZ SUAREZ 64

[Signature]

ECUATORIANA ***** Y4330272
CASADO SANDRA AGNES ROSENFELD
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JOEL ITURRALDE
JOSEFINA GOMEZ DE LA TORRE
170872011
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

[Signature]

29111

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CECILIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170956690-3
ROSENFELD VANISTERDAEL SANDRA AGNES
08 FEBRERO 1970
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
LUGAR DE NACIMIENTO 03 323 02245
PICHINCHA/QUITO 70
GONZALEZ SUAREZ 70

[Signature: Sandra Rosenfeld]

ECUATORIANA ***** Y4413Y4444
CASADO DIEGO FRANCISCO ITURRALDE
SECUNDARIA ESTUDIANTE
BRANCO JOEL ROSENFELD
ANDREA VANISTERDAEL
QUITO 17084193
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

[Signature]

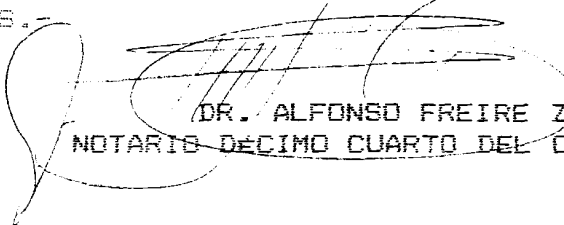
218288

RENOVIABLE

[Large handwritten mark]

[Handwritten: 9/11]

RAZÓN:-- SE OTORGO ANTE MI: Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA
PUBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES, CELEBRADO ENTRE:
SEÑORA SANDRA AGNES ROSENFELD VANISTERDAEL Y SEÑOR
DIEGO FRANCISCO ITURRALDE GÓMEZ DE LA TORRE, SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL TRES.

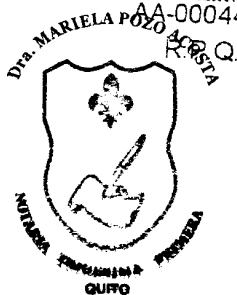

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO


Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0004413



10/11

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PERSONAS, tomo 135, repertorio(s) - 3885

Matrículas Asignadas.-

GENER0000519 General situado en la parroquia GENERAL de este Cantón

Matrícula: 27 Enero 2004, 09:48:56 AM
ENCARGADO



Contratantes.-

ROSENFELD VANISTERDAEL SANDRA AGNES en su calidad de COMPARECIENTES

ITURRALDE GOMEZ DE LA TORRE DIEGO FRANCISCO en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior.

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCON

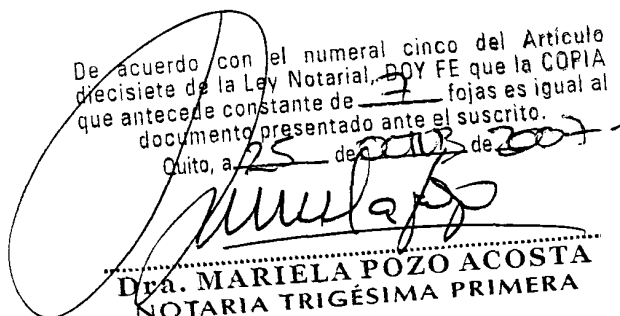
Depurador.- GUILLERMO GUARDERAS

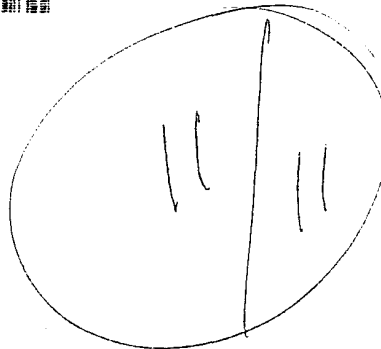
Amanuense.- ALEX NOVILLO

AA-0004413



De acuerdo con el numeral cinco del Artículo diecisiete de la Ley Notarial, DOY FE que la COPIA que antecede constante de 3 fojas es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito, a 25 de Julio de 2007.


Dra. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA



6

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULACE IDENTIDAD No. 170349107-4

GUSTAVO EDUARDO BRIANZA REINOSO

ROCHA URUGUAY

21 NOVIEMBRE DE 1937

EST. XI XI 216.485 F

QUITO PCHA-1971 EXT.

0012997

PRIMA DE CANCELACION



URUGUAYA V3133 13122

CC. ILMA ESTELA PORTO

SUPERIOR ING. CIVIL

JUPITER BRIANZA

ELVIA REINOSO

QUITO-8-8-2002

QUITO-8-8-2014 AFP

BEN 0012998

Pch



URUGUAYA 23333 12222

CC. GUSTAVO EDUARDO BRIANZA

SECUNDARIA Q DOMESTICOS

OLPIANO PORTO

ELVIA ZUSPERREGUI

QUITO-8-8-2002

QUITO-8-8-2014 AFP

BEN 0012997

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. 170349103-3

ILMA ESTELA PORTO ZUSPERREGUI

RIVERA URUGUAY

26 ABRIL DE 1941

EST. XI XI 216.485 F

QUITO PCHA-1971 EXT.

0012997

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

IDENTIDAD No. 17045742

TURRALDE GOMEZ DE LA TORRE DIEGO FRANCISCO
PICHINCHA QUITO/CONZALEZ SUAREZ

27 ABRIL 1964

REN 007-1 0562 0562

PICHINCHA QUITO
CONZALEZ SUAREZ

FORMA DE REGISTRO

FORMA DE REGISTRO

ECUATORIANA *****

CASADO SANDRA AGNES ROSENFIELD

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MICHEL LITURON

JOSEFINA GOMEZ DE LA TORRE

QUITO 14/02/2003

14/02/2017

REN 1401469

FORMA DE REGISTRO

FORMA DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGISTRO

IDENTIDAD No. 060003255-1

VALLEJO CARRILLO NELSON VICENTE

08 JUNIO 1.933

CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ

01 3 044 00260

CHIMBORAZO/GUANO

LA MATRIZ 33

FORMA DE REGISTRO

FORMA DE REGISTRO

ECUATORIANA *****

CASADO NORMINANDA LOATZA

SUPERIOR ING. CIVIL

HELEODORO VALLEJO

LUZ MARIA CARRILLO

SANCOLOQUI 18/11/97

18/11/2009

385288

FORMA DE REGISTRO

FORMA DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

IDENTIDAD No. 170344688-8

BRANKO JOEL ROSENFIELD SCHULHOF

YUGOSLAVIA

4 DE ENERO DE 1936

EXT. 11 994 15336 M

QUITO PCHA 1980 EXT

FORMA DE REGISTRO

FORMA DE REGISTRO

URUGUAYA E3343 V3344

CC. SYLVIA CRISTINA SEEGER KLINGE

SUPERIOR INV. INDUSTRIAL

ALFREDO ROSENFIELD

LILY SCHULHOF

QUITO 6-2-2003

QUITO 6-2-2015 AFP

0183623

FORMA DE REGISTRO

FORMA DE REGISTRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIDAD 171112133-3
DIANA LUCIA ROSENFELD SEEGER
LIMA/PERU
21 JULIO 1981
EXT. 11 994 15336 P
QUITO PCHA-1983 EXT.
Diana Rosenfeld



ALEMANA V3133 V4122
SOLTERA
SUPERIOR ESTUDIANTE
BRANKO ROSENFELD SCHULHOF
SYLVIA CRISTINA SEEGER
QUITO 31-5-2005
QUITO 31-5-2017 AFP
R.E.N. 1810960



IDENTIDAD 170344688-8
BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF
YUGOSLAVIA
4 DE ENERO DE 1936
EXT. 11 994 15336 M
QUITO PCHA-1980 EXT.
Branko Joel Rosenfeld Schulhof



CC. SYLVIA CRISTINA SEEGER KLINGE
SUPERIOR INV. INDUSTRIAL
ALFREDO ROSENFELD
LILY SCHULHOF
QUITO-6-2-2003
QUITO-6-2-2015 AFP
R.E.N. 0183623



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE IDENTIDAD No. 171439540-5
MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF
NOMBRES Y APELLIDOS
10 DE JULIO DE 1968
MEXICO D.F.
EXT. 23 16299 46130
QUITO PICHINCHA 1994
Michael Franco Degetau Hof



Dr. MARIELA POZO ACOSTA
ALEMANA E44431 2222
NACIONALIDAD C.C. MARTA SUSANA PONCE
ESTADO CIVIL SECUNDARIA INVERSIONISTA EN BIENES
INSTRUCCION CHRISTIAN DEGETAU
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MICHAEL HOF
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO QUITO 6 DE MARZO DE 1997
FECHA DE CADUCIDAD 6 DE MARZO DE 2009
FORMA No. C.A. 11 7079
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA 17077418-6
ERAZO SOLINES JUAN ELIAS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
11 JULIO 1963
011-1 0115 02201 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1963
Juan Erazo Solines

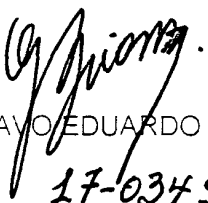


ECUATORIANA V233313222
CASADO HEIKE ZINDLER
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JAIME ERAZO
MATILDE SOLINES
QUITO 12/07/2006
12/07/2018
R.E.N. 1949295

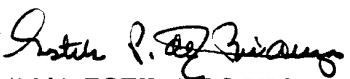


DRA. MARIELA POZO ACOSTA

CLAUSULA QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración de esta escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil, son de cuenta de los cesionarios.- **CLAUSULA SEXTA: CERTIFICACIÓN DE APORTACIÓN.-** Como consecuencia de la cesión de participaciones y una vez que esta se anote en el registro mercantil del cantón Quito, el representante legal de la compañía deberá emitirlos nuevos certificados de aportación a favor de los cesionarios procediendo a anular los anteriores.- **CLAUSULA SÉPTIMA: INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para que procedan a solicitar se sienten las razones correspondientes en las Notarias, Registro Mercantil y Superintendencia de Compañías de la ciudad de Quito, adjuntando para ello la autorización de la Junta General Universal de Socios para la presente cesión de participaciones.- Usted Señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este instrumento.- Firmado) Doctor Marcos Herrera, Abogado con matrícula profesional número cinco mil quinientos setenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha".- (Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a la otorgante por mí la Notaria, aquella se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


ING. GUSTAVO EDUARDO BRIANZA REINOSO.

C.I. N: 17-0349107-4.

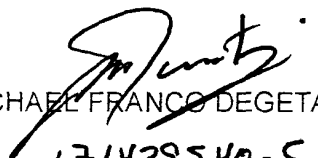

SRA. IRMA ESTELA PORTO ZÚSPERREGUY.

C.I. N: 170349103-3

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO


ING. BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF.

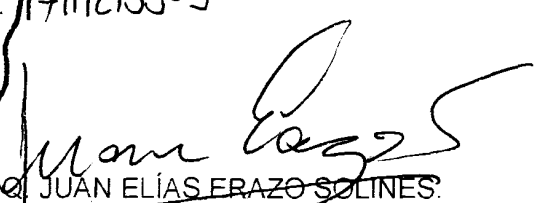
C.I. N: 1703446888


SR. MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF.

C.I. N: 171439540-5


SRA. DIANA LUCIA ROSENFELD SEEGER.

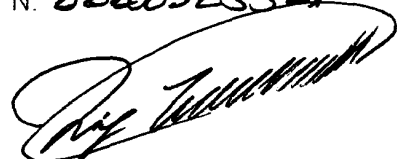
C.I. 171112133-3


ARQ. JUAN ELÍAS FRAZO SOLINES.

C.C. N: 170777418-6


ING. NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO.

C.C. N: 06003255-1


SR. DIEGO FRANCISCO ITURRALDE GÓMEZ DE LA TORRE.

C.C. N: 770645742-9

La No -

Para:

Branko Joel

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **CUARTA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA RESTUMBACO CIA. LTDA. QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO GUSTAVO EDUARDO BRIANZA REINOSO Y SEÑORA A FAVOR DEL SEÑOR BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF Y OTROS, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

LA NOTARIA

Mariela Pozo Acosta
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



ZON:- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Constitución de la Compañía "RESTUMBACO CIA. LTDA.", otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, el veinte y tres de Mayo del año dos mil siete, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo por Licencia concedida a la Titular, mediante OFICIO NUMERO DDP-JAR - MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, DE FECHA VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, del Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, las Cesiones de Participaciones, constantes del presente instrumento público.-

Quito, a 29 de Noviembre del 2.007.-

EL NOTARIO ENCARGADO,

**DR. LUIS VICENTE TERAN AGUINAGA
NOTARIO TRIGESIMO PRIMERO ENCARGADO DEL CANTON QUITO**





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1642** del REGISTRO MERCANTIL de doce de junio del dos mil siete, a fs. 1437 vta, tomo 138 correspondiente a la compañía **"RESTUMBACO CIA. LTDA."** referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintinueve de diciembre del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**

ng

